



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 212 2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 08 de julio 2016

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, una de las competencias de rectoría sectorial del Ministerio de Salud, es la articulación de recurso y actores públicos y privados intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, el artículo 7º inciso a) del Decreto Supremo Nº 021-2005-SA, que aprueba la Creación de Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), establece que el Comité Nacional de Pregrado de Salud es uno de los integrantes del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 600-2006/MINSA de fecha 28 de junio de 2006 aprobó el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º de la mencionada Resolución Ministerial, el Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda. Estos Subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos; por lo que, en aplicación al artículo 17º del citado dispositivo legal, el Subcomité de la sede docente para más de una Universidad, deberá estar conformado por el Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité, y tiene voto dirimente, tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública y tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 352-2014-HVLH de fecha 30 de mayo de 2014, se conforma con eficacia anticipada al 01 de enero de 2014, el Subcomité de Sede Docente del Hospital "Víctor Larco Herrera;

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, recomponer el Subcomité de Sede Docente del Hospital "Víctor Larco Herrera", a fin que cumpla las funciones establecidas en el artículo 18º del "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud", aprobado por Resolución Ministerial Nº 600-2006/MINSA, es procedente emitir el correspondiente acto de administración;



